

Olavarría, **29 JUL 2004**
RES.C.A.FAC.ING.Nº **146/04**

VISTO

La propuesta de Normativa de Reconocimiento de Prácticas Profesionales Supervisadas, elevada por Decanato, y;

CONSIDERANDO

Que dicha propuesta reglamenta el reconocimiento de las prácticas profesionales;
Que la misma contempla los lineamientos establecidos en los Planes de Estudio 2004 de las carreras Ingeniería Civil, Electromecánica y Química;
Que se propone también reconocer las actividades realizadas a la fecha que cumplan con lo establecido en la normativa propuesta;
Que la Comisión de Asuntos Académicos propone su aprobación;

POR TODO ELLO

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Normativa de Reconocimiento de la Práctica Profesional Supervisada, que como Anexo (de 2 folios) se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º: Reconocer las actividades realizadas a la fecha que cumplan los objetivos y características de las Prácticas Profesionales Supervisadas, de acuerdo a lo establecido en la presente normativa.

Artículo 3º: Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

ANEXO

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA

Definiciones Generales

- La Práctica Profesional Supervisada (PPS) tiene por objetivo facilitar a los estudiantes la adquisición de experiencia laboral vinculada a su formación académica, tomando contacto con el ámbito en que se desenvuelven las organizaciones correspondientes a sectores productivos y/o de servicios, y contribuir a la transición entre la etapa educativa y la laboral buscando el afianzamiento de la propia identidad y personalidad.
- Es una actividad de formación de 200 horas, con certificación de REQUISITO CUMPLIDO.
- El alumno estará en condiciones de realizar la Práctica Profesional Supervisada cuando haya cumplido con los requisitos exigidos en su plan de estudio.
- El Director de Departamento, junto con dos docentes del área temática relacionada con la PPS, serán los que avalen la realización de las PPS cuando sea necesario y los que otorguen el reconocimiento de las mismas.

Reglamento de gestión de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS)

- 1) Se consideran válidas como Prácticas Profesionales Supervisadas a aquellas actividades laborales realizadas por el alumno mediante Pasantías, Residencias, Becas o Contratos Laborales, en instituciones públicas o privadas, que garanticen el cumplimiento de los objetivos y características contenidas en las definiciones generales.

De las Pasantías, Residencias o Becas

- 2) Las Pasantías, Residencias o Becas gestionadas desde la Facultad de Ingeniería, a través de la SEVyT, deberán contar con el aval de la Dirección del Departamento para ofrecerlas como PPS.
- 3) Para gestionar Pasantías, Residencias o Becas, la SEVyT dará prioridad a los alumnos que estén en condiciones académicas de realizar la PPS, de acuerdo a los requisitos del plan de estudios activo vigente.

Contratos Laborales

- 4) En el caso de actividades en el marco de Contratos Laborales, el alumno deberá solicitar el aval para encuadrar esas actividades como PPS, ante la Dirección del Departamento respectivo, mediante formulario que contenga como mínimo los datos definidos en el Anexo I.
- 5) El Director de Departamento, junto con dos docentes del área temática relacionada con la PPS, resolverá sobre el aval como PPS de la presentación y comunicará al alumno su resolución mediante el mismo formulario.

Reconocimiento y certificación

- 6) Una vez finalizada la actividad práctica, el alumno presentará ante la Dirección del Departamento la solicitud de reconocimiento de la PPS, mediante formulario que contenga como mínimo los datos definidos en el Anexo II y toda documentación adicional que considere pertinente.
- 7) El Director de Departamento, junto con dos docentes del área temática relacionada con la PPS, resolverá sobre el reconocimiento como PPS de la presentación.
- 8) El Director de Departamento informará al alumno la resolución, ya sea aceptando la presentación, indicando los aspectos que deben cumplimentarse para su

- aceptación definitiva o comunicando la necesidad de realizar otra PPS.
- 9) Una vez obtenida la aceptación, el alumno elevará el formulario debidamente cumplimentado y la documentación presentada a la SEVyT, para la certificación de la actividad del alumno mediante resolución respectiva y para el archivo de la documentación.
 - 10) Toda situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería

ANEXO I - FORMULARIO DE SOLICITUD DE AVAL

Nombre del Alumno

DNI

Carrera

Nombre de la Institución/Empresa de realización

Tipo de Contrato Laboral (adjuntar constancia)

Descripción general de objetivos y tareas

Tutor de la Institución/Empresa

Fecha estimada de inicio y de finalización

Carga horaria semanal

Aval del Departamento

ANEXO II - FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO

Nombre del Alumno

DNI

Carrera

Nombre de la Institución/Empresa de realización

Informe de las actividades realizadas (alumno)

Fecha de inicio y de finalización

Duración total de la actividad

Evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos (tutor)

Reconocimiento del Departamento